



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

Proceso	Ordinario
Radicado	05001310502020220033301
Demandante	Claudia María Franco Cortés
Demandada	Colpensiones y Colfondos S.A.
Providencia	Auto
Tema	Admisión recurso apelación
Decisión	Admite
Sustanciador	Carlos Alberto Lebrún Morales
Lugar y fecha	Medellín, 17 de julio de 2025

1. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite el recurso de apelación.
2. Una vez ejecutoriada la decisión de que trata el numeral 1° de este proveído, córrase traslado a las partes por el término de 5 días a cada una para que, si a bien lo tienen, presenten por escrito las alegaciones previas al fallo de segunda instancia, término que correrá inicialmente para la (s) parte (s) apelante (s) y, vencido éste, se contabilizará para la otra parte (artículo 13 de la Ley 2213 de 2022), alegaciones que se deberán ingresar a la plataforma SIUGJ.

Vencido el anterior término, se proferirá la decisión correspondiente en forma escrita, la que se notificará conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO LEBRÚN MORALES